

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO 2979

## REVISTA FEMENINA

### PUERICULTURA

**Caldos vegetales y papillas.**—El profesor de la Institución Municipal de Puericultura, de Madrid, da a las madres los consejos siguientes para la preparación de caldos vegetales y papillas:

**Caldo de cereales.**—En dos litros de agua se echará una cucharada grande de cada una de las siguientes gramíneas: trigo, centeno, cebada, maíz y avena. Póngase a hervir hasta reducirlo a la mitad, y una vez sazonado, cuélese a disposición de ser usado.

**Caldo de legumbres.**—En dos litros de agua échese un par de patatas de regular tamaño y una cucharada grande de garbanzos, otra de arroz, otra de guisantes, otra de lentejas, un trozo de col, un pedazo de zanahoria, y póngase al fuego a hervir para reducirlo a la mitad; sazónese y cuélese para su uso.

**Caldo de cereales y legumbres.**—En dos litros de agua échese una cucharada grande de trigo, otra de cebada perlada, otra de maíz, otra de garbanzos, otra de arroz, otra de habas, una patata grande, un trozo de col, lechuga o repollo, un trozo de zanahoria; póngase a hervir para reducirlo a la mitad, y suficientemente sazonado, cuélese para tomarlo según indicación.

**Papillas.**—En 120, 150 ó 200 gramos de uno de los caldos enunciados, y según el caso requiera, échese la equivalencia de una cucharadita del tamaño de las de café

de una de las harinas que estén indicadas (arroz, avena, maicena, guisantes, lentejas, etcétera), y desleyéndola paulatinamente y a fuego lento, hágase, evitando la formación de grumos, que son rechazados por los niños.

**NOTAS.**—Cada uno de estos caldos y papillas deben hacerse en el día de su empleo. Antes de los seis meses de edad del niño, cuando menos, son perjudiciales al mismo el empleo de unos y otras, y únicamente en casos excepcionales y de particular necesidad deberán emplearse mediante consejo médico.

Cuando el paladar del niño rechace alguno de estos caldos o papillas (cosa infrecuente), se puede adicionar a los mismos unas gotas de zumo de limón o un poco de vainilla, canela o cacao.

### CONGRESO INTERNACIONAL FEMINISTA :: :: ::

Los días 23, 24 y 25 del próximo mes de septiembre se celebrará en Burdeos un Congreso internacional de orientación profesional femenina.

El objeto de dicho Congreso es estudiar los métodos de orientación profesional femenina; examinar la importancia de dicha orientación desde el punto de vista familiar, social y económico; buscar las ocupaciones abiertas a la mujer; oficios caseros, agrícolas, hoteleros, oficios manuales, comerciales, de oficinas, carreras administrativas, enseñanza, profesiones liberales y



sociales, así como las aptitudes requeridas y las salidas con que cuentan.

El Congreso estará presidido por la señora Gounouilhon, presidenta de la sección girondina del Consejo nacional de las mujeres francesas.

Los idiomas admitidos en el Congreso serán el francés, el inglés y el español.

## COCINA PRACTICA

**Pastelillos de postre.**—Ingredientes: 170 gramos de harina, 60 de coco, 120 de mantequilla o margarina, 45 de guindas en dulce, dos huevos, una cucharadita de polvos de beking, una gota de esencia de ratafia, 50 centilitros de leche y 150 gramos de azúcar.

Estos pastelillos se hacen en moldes pequeños, que se engrasan antes de echar en ellos los ingredientes preparados, como ahora vamos a explicar:

El azúcar se bate con la mantequilla o margarina.

La harina se mezcla con el beking, que se tamiza, y después se mezcla con el coco raspado.

Al azúcar y a la mantequilla se le añaden los dos huevos, batiéndolos uno a uno, durante veinte minutos.

Las cerezas se cortan en pedacitos y se ponen con la harina mezclada, con los polvos y el coco, y se añade leche para formar una masa.

Todos los ingredientes se mezclan, añadiendo la esencia de ratafia.

La masa se echa en los moldes y se cuece en un horno caliente durante veinte minutos. Después se ponen en un tamiz hasta que se enfrían.

**Relleno.**—Ingredientes: 500 gramos de almendras o nueces picadas y 225 gramos de mermelada de albaricoque.

El pastel se corta en tres rajas iguales, y entre ellas se pone la mermelada, que antes se habrá mezclado con las nueces o con las almendras.

Se unen los tres pedazos del pastel, que se pone boca abajo en un plato grande y se echa por encima el baño de azúcar que a continuación se explica, dejándole escurrir por los lados para que cubra toda la superficie.

Se adorna con hojas o violetas cristalizadas.

**Baño de azúcar.**—Ingredientes: 250 gramos de azúcar, una clara de huevo, una

cucharada de esencia de vainilla, tres o cuatro gotas de cochinilla y agua necesaria.

El azúcar se pasa por tamiz y se pone en una cacerola, añadiendo la clara de huevo muy batida y la esencia de vainilla. Se mezcla muy bien y se echa agua para que forme una crema suave. Se pone sobre la lumbrera y se mueve hasta que se temple, añadiendo la cochinilla para que adquiera color rosa pálido.

La consistencia de la crema debe ser tal, que cuando se introduce una cuchara en ella la pasta se pegue un poco a ambos lados de la cuchara.

## CONOCIMIENTOS UTILES

**Filtros rápidos.**—Cuando se emplea papel de filtro ordinario para clarificar jarabes o extractos mucilaginosos la operación es extremadamente larga y a veces se interrumpe totalmente.

En estos casos hay que emplear superficies filtrantes fácilmente penetrables. Un tejido de lana, por ejemplo, colocado en un embudo, formando un tapón flojo, o mejor, cosido en forma de manga de colador, da buen resultado, y lo mismo la gamuza de espesor uniforme. Esta puede servir para muchas veces, si después de usarla se lava con una solución débil de carbonato sódico y se aclara con agua corriente.

En los laboratorios se emplean papeles especiales, como el de Chardín, que se encuentra en todos los almacenes de aparatos de química, o los filtros de aceite de diversas marcas. Aunque muy gruesos, estos papeles son muy porosos y permiten filtrar rápidamente los líquidos viscosos o mucilaginosos, purgándolos perfectamente de todas sus impurezas en suspensión.

**Para sacar impresiones o moldes de cera.** Se funden lentamente 30 gramos de cera virgen y se añaden poco a poco cuatro gramos de azúcar cande en polvo fino. Cuando la cera está fundida, se agregan 15 gramos de negro de humo desengrasado y un gramo, a lo más, de trementina. Se mezcla, se retira del fuego y se deja enfriar, y se empieza comprimiéndola sobre el relieve del molde que se quiere obtener la impresión.

**El agua de cocer cebollas.**—El agua de cocer cebollas es excelente para limpiar marcos dorados. Quita las manchas de las moscas y el polvo y se abrillanta el dorado. Se usa en frío.



# SECCION OFICIAL

## CONFIRMACION DE NOMBRAMIENTOS ::

Vistas las reclamaciones presentadas contra la orden de esa Dirección general de 30 de mayo pasado («Gaceta» de 16 de junio), y como resolución a las mismas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer :

1.º Que se estiman las reclamaciones que se expresan :

La de doña Josefa Meneses Salvador, contra la propuesta para Val de San Lorenzo (León), a favor de doña Angela Sánchez Beato, por comprobarse que la propuesta solicitó esta vacante en los diez primeros días del mes de abril, fuera del plazo señalado en el apartado b) del artículo 1.º de la Real orden de 26 de junio de 1925, toda vez que la citada Escuela fué anunciada en la «Gaceta» del día 18 de febrero último y debió ser solicitada en los diez primeros días del mes de marzo, y se confirma a la reclamante, doña Josefa Meneses Salvador, séptima, alta, oposición restringida, 1-5-22, en Val de San Lorenzo (León).

Las de doña Milagros Vals Ballester, séptima, 1.515, 1-9-21; doña Rosario Barala Maté, séptima, 5.233, 7-3-16, y doña Asunción Ascarza Foronda, quinta, 1.889, 1-9-13, contra la propuesta para Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), número 1; Torrelavega, sección de graduada (Santander), y Logroño, número 1, adjudicaciones que se anulan y en las que se confirma a las reclamantes, por reunir sobre las propuestas la primera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, o sea por prestar sus servicios en la misma localidad de la vacante. En su virtud, se anula asimismo la adjudicación de la sección de graduada de Torrelavega a favor de doña Abundia Purificación Rotondo Bermejo, por ser la que reúne inferiores condiciones de preferencia entre las propuestas, sin que haya lugar a la petición para las Escuelas de Logroño y Torrelavega hechas por doña Juana González Hernández y doña Filonita Villaverde Puente, por confirmarse a peticionarias de mejores condiciones de preferencia.

Las de doña Dolores Quesada Acosta, cuarta, 905, 1-9-18, y doña María Rubio

Martorel, cuarta, 1.144, 7-10-22, contra la propuesta para Puerto de Santa Cruz (Canarias) y Can Capas (Baleares), a favor de doña Braulia Rodríguez y doña Margarita Coll Borday, confirmándose en las mismas por reunir sobre las propuestas la segunda condición de preferencia del artículo 90, confirmándose igualmente en Son Españolet (Baleares) a doña Margarita Coll Borday, peticionaria de la misma, que reúne sobre la señora Davín, que figura propuesta para dicha Escuela, la tercera condición de preferencia del mencionado artículo 90, sin que haya lugar a la reclamación de doña Carmen Borges García, concursante también de Puerto de la Cruz, por tener inferiores condiciones de preferencia que la señora Quesada Acosta, que se confirma.

Las de doña Antonia Padrón Osorio, séptima, 6.763, 21-2-19, contra la propuesta para Guía (Canarias) a favor de doña María Rodríguez García; doña Carmen Segarra Morcillo, séptima, alta, 21-4-925, contra la propuesta para Cirat (Castellón) a favor de doña Angela Balbastre Martínez; doña María Rodríguez Retegui, novena, 4.583, 1-9-21, contra la propuesta para Losada-Bembibre (León) a favor de doña Marcelina García Carbajo; doña Rosalía Gómez, novena, 2.290, 1-6-15, contra la propuesta para Magaz de Cepeda (León) a favor de doña Juliana Pérez del Olmo; doña Sebastiana Vega Jorge, novena, 4.287, 15-5-20, contra la propuesta para Cerrillo-Arucas (Gran Canaria) a favor de doña María Manuela Limones Ibáñez; doña María Magdalena Vilá Capel, séptima, alta, 27-2-25, contra la propuesta para San Martín de Torruella a favor de doña Isabel Pardal Garriga; doña María Asunción Aracil García, séptima, 1-8-21, 6.029, contra la propuesta para Bonanza-Orihuela (Alicante) a favor de doña Petra Herrera Sánchez; doña Hermelinda Sánchez Gómez, sexta, 3.065, 25-3-16, contra la propuesta para Alcobendas (Madrid) a favor de doña Pilar Albalá García; doña Teresa Calvo Izquierdo, séptima, alta, 25-5-23, contra la propuesta para Andorra (Teruel) a favor de doña Dolores Moreno Aguilar; doña Amalia Nebot Gómez, séptima, 4.509, 8-10-22, contra la propuesta para Montán (Castellón) a favor de doña Carmen Ferrer



Soler; doña Beatriz Loret Domenech, novena, 4.138, 7-11-19, contra la propuesta a favor de doña Antonia Felisa de Góngora Alcalde para Pilar de Jaravia (Almería); doña Julia Lafont Lapidana, séptima, alta, 17-3-25, contra la propuesta para Aguilar de Campos (Valladolid) a favor de doña María Presentación González Pérez; doña María Mercedes Aleixandre Sariñena, séptima, alta, 18-3-25, contra la propuesta para Jaraba (Zaragoza) a favor de doña Josefa Ochoa Cerezo; doña Teresa Doménech Díaz, séptima, alta, oposiciones restringidas, 4-1-22, contra la propuesta para Puerto de Béjar (Salamanca) a favor de doña Emilia Poblador Sánchez; doña María Ortiz Cano, novena del segundo, 3.005, 1-9-18, contra la propuesta para Miranda del Rey a favor de doña María Lendínez Moreno, y doña María del Carmen Iglesias Rivas, séptima, 3.672, 1-8-12, contra la propuesta para Marcón (Pontevedra) a favor de doña María de las Mercedes Quintás Rois, por reunir sobre las propuestas la tercera condición del art. 90 del Estatuto, sin que haya lugar a las peticiones de doña Dionisia Muñoz Bermejo y doña Sofía Viguera Rodríguez, peticionarias también de las Escuelas de Alcobendas (Madrid) y Jaraba (Zaragoza), por confirmarse a peticionarias de mejores condiciones de preferencia.

Las de doña María del Carmen Garrido, séptima, 7.776, 13-2-22, y doña Filomena Docampo Blanco, séptima, 6.361, 16-11-21, contra las propuestas para Eiriñas (Pontevedra) y Vijueces (Orense) a favor de doña María del Socorro Frieiro Alboy y doña María Malisa Eiriz González, Escuelas en las que se confirman a las reclamantes por tercer turno, como comprendidas en los artículos 84 (casos primero y tercero) y 85 y 87 del Estatuto vigente.

Las de doña Carmen Salyador Mosquera y doña María del Carmen Lugris Valieri, contra la propuesta por tercer turno a favor de doña Mercedes Louzán García, consorte de D. Juan Peón González, para Puente-Ulla (Coruña), toda vez que por orden de la Dirección, publicada en el «Boletín Oficial» número 23, de 21 de marzo de 1922, fué nombrado el Sr. Peón por derecho de consortes para la Escuela que actualmente desempeña, confirmándose en Puente-Ulla, por igual turno, a doña Carmen Fuentes González, de Villarruble, sép-

tima, alta, 4-3-25, como consorte de don Cándido Diéguez Monteagudo.

Omitidas las adjudicaciones de las Escuelas de Trasalba-Amoeiro (Orense), La Goleta, números 1 y 2 (Gran Canaria), y Bustares (Guadalajara), se confirman en las mismas a las siguientes Maestras: doña Nieves González, séptima, alta, 8-4-25, para Trasalba (Orense); a doña Dolores Rodríguez Rosadas, séptima, 7.635, 6-10-21, para Goleta, núm. 2; a doña Ramona Marrero, séptima, 7.526, 21-5-21, para Goleta, número 1 y doña Visitación Martínez López, novena, alta, 21-5-23, por tercer turno, como consorte del Maestro de Rincón de Soto (Logroño), D. Cipriano Valde-rrama.

Padecido error en la propuesta para la sección de graduada de Alicante, se anula la adjudicación a favor de doña Aurea Requena Torres y se confirma a doña Francisca Sánchez Buyolo, tercera, 383, 1-2-908, por ser entre las peticionarias la que reúne mejores condiciones de preferencia por lo que no ha lugar a las reclamaciones de D.<sup>a</sup> Guadalupe Emperador Pérez, doña Agueda M.<sup>a</sup> de las Mercedes García Ripol, doña María Peñuelas Miguel, doña Isabel Pérez Díaz, doña Filomena Thous Moncho, doña María Teresa Muñoz Gil, doña María de Gracia Blanco y Serdá y doña Antonia Posadas Cuenya, sin que sea posible tener en cuenta la petición de la señora Requena en solicitud de ser confirmada por tercer turno en la mencionada Escuela, por oponerse a la misma lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto.

Vistas las observaciones de las Secciones administrativas, se anulan las propuestas a favor de doña Ana García Arroyo para Vals de Ebro, por no estar vacante; la de doña Blanca Montalvo Tejada, para Jumilla, número 7, por haberle sido concedida la excedencia; las de doña Antonia Merillas Adalia y doña María Antonia Rey Lamas, propuestas, respectivamente, para Campaño (Pontevedra) y San Vicente-Arnoya (Orense), por pertenecer las vacantes a niños, y no a niñas; la de doña Carmen Córdoba López, para Piedra-Amarilla (Almería), por haber sido declarada incurso en el artículo 171 de la Ley; la de doña Elvira Tomasa Juan Tascón, para una sección de graduada de Santoña (Santander), por no existir vacante más que una de dichas plazas y reunir menos condiciones de preferencia que la otra señora propuesta, y que se confirma.

Se anulan igualmente, por no ser peticio



narias de las vacantes de Tavertet (Barcelona) y San Vicente de Espinervas (Gerona), para que figuran propuestas, las adjudicaciones a favor de doña Trinidad Serra Cabañó y doña Simona J. Viveros Castillo

Anulada por Real orden de 17 del pasado mes de julio («Gaceta» del 28) la propuesta para La Magdalena (León), hecha por primer turno a favor de doña Elvira Navas Luengo, y siendo peticionaria de la de Oville-Boñar (León), se anula la propuesta para la misma a favor de doña Melania Alonso García, y se confirma por primer turno a doña Elvira Navas Luengo.

Confirmadas por Reales órdenes de 6 de marzo («Gaceta» del 14) y de 17 del pasado, para otras Escuelas, doña Amelia de la Torre Rúa, doña Rosalía Gelevert Isán, doña Guadalupe Duaso Claver, doña Dolores García Aragonés, doña Isabel Martín Domínguez, doña Petra Leonor Mular Blanco, doña Rosa Bárbara de Gracia, doña Eulalia Pilar Pérez del Peso y doña Avelina Pajares Baña; se anulan sus propuestas y se confirman para Outeiro das Penas (Pontevedra) a doña Juana Sabina García, novena, 1-1-19, número 3.662, vacante anterior a la de Salgueiral, que se la adjudica; para Jumilla, núm. 7, a doña Josefa Ballesta Aznar, séptima, 6.270, 19-4-22; para Blanes (Gerona) a doña Vicenta Boren Costa, sexta, 2.739, 1-10-17; para Extramundi (Coruña) a doña Carmen Sánchez Mosquera, novena, alta, 11-4-23; para Ciano-Langreo (Oviedo), sección de graduada, a doña María Benilda Alonso Peláez, séptima, 3.585, 7-10-22; para Cerrolobo (Albacete) a doña Simona J. Viveros Castillo, novena, 4.619, 1-10-21; para Ancéis-Cambre (Coruña) a doña Amparo Callón Cerdeiras, séptima, alta, 1-7-914; y para Salgueiras (Pontevedra) a doña Leonor Otero Coira, novena, alta, 5-7-926; declarándose desiertas por falta de solicitantes las de Juanceda (Lugo), Azanúy (Huesca), Quintanar de la Serena (Badajoz), Sierra Estrondel (Zaragoza), Piedra-Amarilla (Almería), Tavertet (Barcelona) y San Vicente de Espinervas (Gerona).

Se anula la propuesta a favor de doña María de los Angeles Aragón Soldaro para la sección de graduada del tercer distrito de Toledo, por no corresponder su provisión a ninguno de los meses de enero, febrero o marzo, a que se contraen estas propuestas, toda vez que fué anunciada en la «Gaceta» del día 2 de abril anterior.

Las de doña Cruz Mayayo Aznárez, doña Alberta Eusebia Moreno Alcañiz y doña Pilar Xícola Arán, contra la propuesta para la dirección de graduada de «Buen Pastor», en Zaragoza, a favor de doña Isabel Filomena Moreno Calvete, plaza en la que se confirma a la señora Mayayo Aznárez, a la que se acredita la mitad del tiempo servido en secciones de graduada, de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo segundo del art. 92 del Estatuto, o sea desde 17 de julio de 1915 hasta 31 de octubre de 1923, y el prestado en la dirección de «Graneros», que actualmente desempeña, o sea desde el día 1.º de noviembre de 1923 hasta el día 2 de enero de 1926, en que ocurrió la vacante; en total, seis años, tres meses y veintitrés días de servicios en direcciones de graduada, que aventajan al de las demás reclamantes.

2.º Que se desestimen las siguientes reclamaciones:

La de doña María de los Dolores de Carlos Marticorena, contra la adjudicación de la Dirección de graduada de Rentería (Guipúzcoa), plaza que tenía solicitada por segundo turno la reclamante, toda vez que en este caso existen los mismos fundamentos que sirvieron de base a la Real orden de 14 de febrero de 1925 («Gaceta» del 23), dictada de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública.

La de doña Micaela Tortosa Sentana, en solicitud de ser nombrada por primer turno para Casas de García Alcorayas (Alicante), en lugar de Cruz Galindo-Almoradí, en la misma provincia, toda vez que, tratándose de vacantes de igual fecha, no admite preferencia para su adjudicación el Estatuto.

Las de doña Teresa de la Mano Martín y doña Tomasa Soler Lloréns, contra la propuesta para Villena a favor de doña Consuelo Algora Mayoral, por reunir esta señora sobre las reclamantes la segunda condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, toda vez que figura en la categoría sexta, a la que ascendió por oposición restringida por Real orden de 11 de noviembre de 1925.

Las de doña Josefa J. Rodríguez González, doña Ildefonsa Campos Soto, doña Gumersinda Rengel Arroyo y doña Avelina Suárez Guisasola, contra la propuesta por primer turno para Barrio de las Erillas a favor de doña María del Carmen Varela, por ser el primer turno preferente al cuarto, según se establece en el artículo 75 del Es-



tatuto, siendo además de análogo censo la Escuela de las Erillas, que se le adjudica, que la de El Gastor (Cádiz), última que desempeñó, y no la de Villamartín, como aparece en la propuesta provisional, desestimándose igualmente la petición de doña Ildefonsa Campos Soto para Barajas (Madrid), que fué adjudicada por segundo turno por orden de 7 de junio pasado y confirmada por Real orden de 17 de julio («Gaceta» del 28).

La de doña Castora Salazar Urrizola, contra la propuesta para Guincho-Garachico (Canarias) a favor de doña Teresa Sáez Castro, por tener nota desfavorable en su expediente personal.

La de doña Angela Baró Tintó, por ser el turno primero por el que se adjudica la Escuela de Arenys de Munt, preferente al cuarto; ser el censo de Constantí análogo al de Arenys (tercer grupo de la escala del artículo 15 del Estatuto) y llevar cumplida la señora propuesta a la fecha de la vacante el tiempo mínimo de excedencia por haber cesado en la enseñanza el día 17 de diciembre de 1924.

La de doña Isidra Blanco Valdés, contra las propuestas para el Antiguo (Guipúzcoa) y la Dirección de graduada de Rentería, la primera por aparecer en el Arreglo escolar vigente como distrito escolar independiente de la capital y tener censo análogo al de la última Escuela servida por la Maestra propuesta, y la de Rentería por reunir la propuesta la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, haciéndose constar que la señora Flores Granada ocupa la categoría sexta en virtud de oposición restringida y Real orden de 11 de noviembre de 1925.

La de doña Dolores Llagostera Garriga, por reunir la propuesta para Puigreig (Barcelona) la tercera condición de preferencia del artículo 90 del Estatuto, toda vez que tomó posesión de la Escuela que desempeña en 1-9-12 y no en el año 22, como afirma la reclamante.

La de doña Asunción Carreño Rodríguez, por reunir la propuesta para Mansilla de las Mulas (León) la tercera condición de preferencia del artículo 90, pues tomó posesión de la Escuela de Toral de los Guzmanes (León), que desempeña, en 24 de junio de 1904, y no el año 24, como aparece en la «Gaceta».

Las de doña Elicia Calvo Rodellino y doña María Abalos Lacanbra, por ser el pri-

mer turno por el que se adjudican las Escuelas de Gemuñó y Torrella preferente al cuarto en el ordenamiento en el artículo 75 del Estatuto.

La de doña Urbana Elías Herreros, contra la propuesta por primer turno para Las Carreras (Vizcaya), por figurar esta localidad en el Arreglo escolar vigente como distrito independiente y contar censo análogo al de Guarrete (Zamora), última Escuela servida por la propuesta, según aparece en el Nomenclátor de 1920, que es el que rige.

La de doña Aurora Estévez Mariño, por no admitir el Estatuto preferencia para la obtención de destino cuando, como ahora se trata, son producidos en igual fecha.

Las de doña Ascensión Lara Martínez y doña Matilde Gil Serrano, por ser las vacantes de Alceda y Jaraba, que reclaman, ocurridas, respectivamente, en 2 y 25 de febrero de 1926, y las de Otañes y Arándiga, para que figuran propuestas, en 1.º de julio de 1925 y 29 de enero de 1926, y de acuerdo con lo determinado en la instrucción 10 de la Real orden de 30 de noviembre de 1923.

La de doña Gabina María de los Angeles Perucho Cruz, por reunir las propuestas para las Secciones de graduada de Albacete mejores condiciones de preferencia de las que establece el artículo 90 del Estatuto.

La de doña María C. Martínez Charro, por reunir la propuesta para Cela (León) la tercera condición de preferencia del tantas veces citado artículo 90 del Estatuto.

La de doña Leonor Otero Coira, en solicitud de ser nombrada para Ares (Coruña), en lugar de Jaunceda (Lugo), por no existir ficha de petición para la misma ni acreditar su envío certificado.

La de doña Concepción Alvarez Díaz Ufano, por tener Retuerta (Ciudad Real) censo inferior a Humanes, plaza que solicita por tercer turno y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Estatuto.

No ha lugar a las peticiones de doña Gracia Farrás Vidal y del Ayuntamiento y vecinos de Arenas (Málaga), que interesan: la primera, la anulación de su nombramiento, y los segundos, igual petición en cuanto a la Maestra del mencionado pueblo, doña Encarnación López García, por no autorizar el Estatuto estas anulaciones.

Anunciada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 14 de febrero la vacante de Cádiz, número 5, como de niños, no ha lugar por esta causa a las peticiones de



doña Angustias Arenas Briñas y doña María García Alonso.

Confirmadas con anterioridad para otras vacantes doña Angeles Romo del Pino, doña Teresa Serrano Pastor, doña Petra Fernández Luna Marjaliza y doña Josefa Lozano Pinar, no ha lugar a las reclamaciones que contra estas propuestas tienen presentadas.

Por llegar fuera del plazo señalado en la Real orden de 9 de diciembre de 1925 («Gaceta» del 17), no ha lugar a las reclamaciones presentadas por doña Gregoria Moreno Molina, doña Josefa Gil Fernández, doña Concepción Ferreiro Alvarez, doña María Dolores Baucen Motes, doña Ana Rosas Alcá, doña María Teresa Linde Contreras, doña Concepción Martínez Concelo, doña María Asunción Teresa Arnáu, doña Antonia Vingili Capdevila, doña Juana Villalonga Vidal, doña Emilia Sierra Pérez, doña Andrea Sánchez Vallés, doña Concepción Rojas Palacios, doña Rosinda Pereira Yáñez, doña Sandalia Presentación Ortega,

doña Zoila Martín González, doña María Magdalena Mifsud Grau y doña Ana Mariñas Martínez

Con las anteriores salvedades, se declaran definitivas las propuestas contenidas en la orden de esa Dirección de 30 de mayo pasado («Gaceta» 16 de junio), cuyos interesados deberán posesionarse de sus destinos en el plazo reglamentario, debiendo tener en cuenta la Sección administrativa de Canarias, por lo que a la misma afecta, lo dispuesto en la Real orden de 30 de junio último («Gaceta» de 2 de julio) para acreditar la indemnización por residencia.

De Real orden, etc.—Madrid, 31 de julio de 1926.—CALLEJO.—(Gac. 9 agosto.)

### ¡ OPOSITORAS, OPOSITORES !

Si os interesa preparar una verdadera lección de cosas, entrad y pedid datos en la

LIBRERIA PEDAGOGICA  
Desengaño, núm. 18.—Madrid

## INVENCIONES E INVENTORES

por DON EZEQUIEL SOLANA

Páginas dedicadas a los niños más adelantados de las Escuelas primarias y de adultos. Se tratan en ellas las materias siguientes:

*Las abejas, La aeronáutica y la aviación, El ahorro y sus formas, El alambre, El alcohol, El alumbrado, Los altos hornos, El aluminio, Los anteojos, La anestesia, El arado, Los automóviles, El azúcar, El barómetro, La brújula, El cálculo mecánico, Los caminos, Los canales de navegación, El carbón mineral y la lámpara de seguridad, El caucho, El cinematógrafo, Los correos, La electricidad, Las cerillas y los encendedores, La escritura y el papel, La escritura a máquina, Los ferrocarriles, El fonógrafo, La*

*fotografía, El gas del alumbrado, Las hilaturas, La imprenta, La litografía, Máquinas de coser, Las máquinas de vapor, Las medias, El microscopio, La moneda, El pan y los molinos, La patata, El pararrayos, La pólvora y las armas de fuego, La química, La radiografía, Los relojes, Los sordomudos y su enseñanza, La seda, Los submarinos, El taxímetro, Los telares mecánicos, El teléfono y la radiotelefonía, El telégrafo, El transporte eléctrico, La vacuna, El vidrio. Las invenciones a través de los tiempos.*

Ilustrado con 138 grabados. Indispensable a todo Maestro para sus explicaciones.

176 PAGINAS \* EJEMPLAR, 1,25 PESETAS





Y el Secretario, en pavor, lleno en este instante de toda su vida pasada, roto al fin su seco corazón, ha exclamado su verdad:

—¡Pero si yo soy tu padre, José Luis!

José Luis, temboloroso, ha echado a andar con prisa. La ira y el miedo le empujan. No ha hablado más. Lleva muy dentro su tragedia.

El Secretario, asolada el alma, vencido, no sabe gritar. Iba a pedir auxilio a la aldea. ¡Ardía su casa! Pero teme. Suena en su conciencia una voz de justicia divina que le dice: «¡Castigo!» Y huye. Huye monte arriba. El monte, iluminado de rojo, triste, en soledad de tierra inhabitada...

—Quemóse la casa del Secretario.

—¿Toda entera?

—Toda. Fué un milagro—dijeron.

Sólo José Luis, borracho de amor y de tragedia, sabe el secreto...



## LA AUREOLA DE CLARA ANGELICA

Y mientras el péndulo de la vida ha escrito en Clara Angélica su vaivén inevitable—dolor y claridad, ilusión y acabamiento—, su nombre ha irradiado más, ha caminado dilatándose; como aquellos círculos del agua sosegada de la alberca, al caer la piedra del rapaz. Clara Angélica no es sólo la Maestra de Rocamansa. No es ya Maestra anónima—como tanta—, perdida en el largo naufragio de la aldea. Clara Angélica y su obra sutil, obra de sencillez aristocrática, ha llegado a los más lejanos lugares.

—Dicen que es santa—hablaron en son de pregunta al Inspector.

—No; es Maestra—dijo él—. Siente la humana santidad de ser Maestra; y ya es bastante.

En todas partes suscitó palabras la Maestra de Rocamansa. La prensa, las tertulias, las monjitas del Colegio, sus mismas Profesoras de la Normal. Todos hablaban con encanto de Clara Angélica. Sobre todo sor Elena; sor Elena, la dulce monjita del hábito claro—con risa de infancia en los ojos—, que se siente copiada, que mira en Clara Angélica su ansia misma, su mismo sueño.

—Dicen que si cruza la plazoleta mientras la mocedad juega a los bolos, todos callan y se descubren—hablaban.

—Dicen que visita a los enfermos en la aldea y cura sus heridas.

Y sor Elena se decía: «Así haría yo».

—Dicen que junta en la Escuela, a la noche, viejos y mocedad; y allí se lee y se habla; y Clara Angélica toca en el violín aquella suave música suya...

—Dicen que en la Escuela formó biblioteca y museo; el ingenuo museo de todos; que cada buen labriego, como un presente de cariño, aportó piedrecitas, y plantas, y semillas...

—Dicen que en sus charlas hablaba a las mozas de puntillas y colores y a los hombres de abonos y de veterinaria... —¡Sabe mucho la nuestra Maestra!—decían con orgullo.

—Dicen que enseña puericultura y enseña higiene.

—Dicen que ya nadie cree en brujas ni en leyendas fantásticas, ni en piedras medicinales y milagrosas.

—... Y que la aldea la santifica; la sigue devotamente, como si fuera un albo ángel de alas de caricia.

Sor Elena, cada vez, decía sus mismas palabras: «Así haría yo».

Fué creciendo el prestigio de Clara Angélica; llegó a todas partes. Triste, se creía anónima y sola. No sabe que muchos espíritus la miran desde lejos. La miran y la aman. Su corazón, calladamente hervoroso, ha entrado en muchas almas distantes. Ha entrado, para reinar, en muchas vidas ausentes que no conoce... Es la fe, que acerca los sueños gemelos. Es la humildad y el amor—generoso, místico, virgen—, que atraen sin saberlo lucecitas lejanas que tiemblan en soledad; corazones en ansia que esperan siempre; vidas sutiles que van buscando la hoguera—como los árabes el mihrab—donde decir su oración.

Clara Angélica es, en su silencio, en su breve aldea lejana, el ara blanca donde muchos espíritus hermanos—que nunca han de verse—reclinan su ilusión. La reclinan buscando aliento... Cuando un corazón en juventud, corazón floral, ve temblar a lo lejos su estrella hermana, alza hasta allí su espíritu. La sigue en el silencio y en el silencio se desposa con ella, buscando la miel de la esperanza. En la vida to-

(Continuará.)